

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**



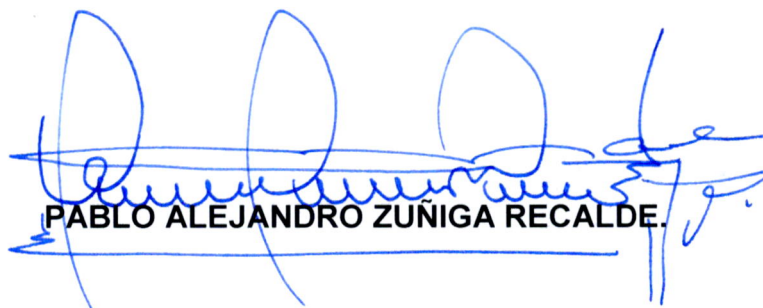
**PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA DEL AUTO: JULIO 10 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NUBIA BELEN SALAZAR
DEMANDADO: YANNI BEJARANO LLANOS
RADICADO: 2009-00050-00
SUSTANCIACION No. 209

Comoquiera que no se vislumbra el cumplimiento de lo ordenado en auto del 02 de agosto de 2012, con ocasión al levantamiento de las cautelas que se dispuso en proveído del 21 de marzo de 2012, para la fijación de honorarios definitivos para el señor secuestre, y, por encontrarse surtida la totalidad la actuación procesal en el presente asunto, culminada por pago total, se procede a ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

LPCV.